

les Certificados que por el presente decreto se ordena, serán organizados por el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, conforme a las reglas generales para la impresión de especies representativas de dinero.

Art. 4.— Una vez emitidos los Vales Certificados de la Tesorería Nacional previstos en este decreto, serán entregados al Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República en reemplazo de los emitidos en fecha 25 de Octubre de 1941, conforme al Decreto N^o 1289 de la misma fecha, que a su vencimiento, o sea, al 25 de Octubre de 1946, se encuentren subsistentes y pendientes de pago, como lo prevé el artículo 5 de la Ley Orgánica del Banco.

Art. 5.— Los Vales Certificados subsistentes a la fecha de su vencimiento, reemplazados, serán entregados por el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público al Contralor y Auditor General de la Nación, con la constancia, escrita sobre cada Vale, de que ha sido reemplazado, para que se proceda a la incineración de los mismos con las formalidades establecidas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103^o de la Independencia, 84^o de la Restauración y 17^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3818 que nombra al señor Dr. Simón Díaz Castellanos Delegado del Gobierno de la República Dominicana ante el Segundo Congreso Internacional de Bibliotecarios, Archiveros y Conservadores de Museos del Caribe.— G. O. No. 6509, del 2 de Octubre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3918.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Doctor Simón Díaz Castellanos, Segundo Secretario de la Embajada de la República en Guatemala, queda designado Delegado del Gobierno de la República Dominicana ante el Segundo Congreso Internacional de Bibliotecarios, Archiveros y Conservadores de Museos del Caribe que tendrá efecto del 12 al 18 de octubre de 1946, en la Ciudad de Guatemala.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103^o

de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3819 que concede el beneficio de la incorporación a la sociedad recreativa "Casino Generalísimo" de la Común de Constanza.—

G. O. No. 6608, del 9 de Abril de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3819.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo, en fecha 26 de Agosto de 1946, el señor Federico Collado C., en su calidad de Presidente de la sociedad recreativa "Casino Generalísimo", asociación domiciliada en Constanza, Provincia de La Vega, en solicitud de que le sea concedido el beneficio de la incorporación a dicha sociedad de conformidad con la ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de Julio de 1920;

CONSIDERANDO: Que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder, como por el presente concedo el beneficio de la incorporación a la sociedad recreativa "Casino Generalísimo", asociación domiciliada en la Común de Constanza, jurisdicción de la Provincia de La Vega. •

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3820 que reintegra a sus funciones de Secretario de Estado de la Presidencia al señor R. Páino Pichardo.— G. O. No. 6507, del 26 de Septiembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3820.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 1º del artículo 49 de la Constitución de la República;